



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación definitiva del presupuesto de 2017

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 28 de noviembre, y habida cuenta que el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de agosto de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2017, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública (Boletín Oficial de la Provincia de 14 de septiembre de 2017), se hace constar lo siguiente:

I. – Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2017:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	167.910,03
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	228.629,95
3.	Gastos financieros	781,60
4.	Transferencias corrientes	45.710,00
6.	Inversiones reales	250.920,56
9.	Pasivos financieros	10.600,00
	Total presupuesto	704.552,14

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	185.336,47
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	122.630,00
4.	Transferencias corrientes	146.524,27
5.	Ingresos patrimoniales	115.525,50
7.	Transferencias de capital	124.535,90
	Total presupuesto	704.552,14

II. – Plantilla de puestos de trabajo 2017:

- A) Personal funcionario: 1 Secretario Interventor y 1 Auxiliar Administrativo.
- B) Personal laboral: 1 Oficial de segunda.
- C) Personal laboral temporal a tiempo parcial: 2 categoría de Limpiador; 1 Peón.
- D) Laboral subvencionado: 3.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria del Pinar, a 17 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla